



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, de manera presencial/virtual, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Especial de carácter permanente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos, a quienes nos acompañan en esta sesión especial de carácter permanente, convocada para el día de hoy 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 17:49 diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos. El día de hoy hemos sido convocados a esta sesión en términos de nuestro Reglamento General de Sesiones, por lo que a esta concurren las Consejeras y el Consejero en virtud de que los asuntos que serán sometidos a su consideración y a su conocimiento, consideración y aprobación corresponden a la elección del Poder Judicial del estado de Michoacán. Agradecer también, como ha sido en otros momentos, el acompañamiento de Ana Hernández y de Víctor Múgica, quienes nos acompañan en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho lo anterior, le pediría de favor, Secretaria, llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Por lo que le pido ahora de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con los siguientes puntos agendados. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto a los



hallazgos obtenidos durante la implementación del procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025 no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI, VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442, en relación con el 456, numeral uno, inciso c), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de magistraturas dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de juezas y jueces dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de magistraturas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, con motivo de la elección del 1º primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de magistraturas en materia penal, con motivo de la elección del 1º primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025. **Sexto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia penal del Poder Judicial con motivo de la elección del 1º primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de juzgados laborales con motivo de la elección del 1º primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mixtos, menores, con motivo de la elección del 1º primero de junio del año 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Noveno.** Protocolo de entrega de constancias a candidaturas ganadoras dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025 por parte de las Consejerías integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Es la propuesta de orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hay alguna intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos a su desahogo. El primer punto corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se realiza el pronunciamiento respecto a los hallazgos obtenidos durante la implementación del procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442, en relación con el 456, numeral uno, inciso c),



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Y para ello, cedo el uso de la palabra a la Secretaria general para efectos de que dé cuenta de dicho proyecto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Derivado de la aprobación del acuerdo IEM-CG-95/2025, mediante el cual se establece el procedimiento para verificar que las personas candidatas a cargo en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán de Ocampo 2024 – 2025 no hayan incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción V, VI y VII de la Constitución general o en el artículo 442 Bis, en relación con el artículo 456, numeral uno, inciso c), fracción III de la LGIPE, se somete a su consideración el presente acuerdo en el que se presentan los hallazgos obtenidos durante la implementación del referido procedimiento. Como parte de las acciones establecidas en el acuerdo en mención, esta Secretaría Ejecutiva instruyó a la Oficialía Electoral, para que a través del buzón, además de notificar dicho acuerdo, se requiriera a las personas candidatas la presentación del formato identificado como ocho de ocho, así como el certificado que acredite no ser persona deudora alimentaria morosa, mientras que a quienes no tuvieran habilitada dicha herramienta, se les notificó el área de Oficialía de Partes, habiéndose realizado cuatro notificaciones vía correo electrónico y 243 a través de buzón, dando un total de 247 notificaciones. Como resultado, se obtuvo un porcentaje de respuesta del 87.44 por ciento, por lo que en seguimiento a dicho procedimiento se emitió un segundo requerimiento, alcanzándose un porcentaje de respuesta del 98.37 por ciento, información que se encuentra detallada en el informe que forma parte integral del acuerdo que se pone a su consideración. Respecto a las cuatro personas candidatas que no presentaron la documentación requerida, se procedió a realizar las diligencias correspondientes con las autoridades competentes, mismas que respondieron dentro de los plazos establecidos, confirmando que si bien existen registros de asuntos de algunas de las dichas personas, esto no advierte existencia de sentencia firme. Consecuentemente, no se encontraron hallazgos que lleven a la declaración de incumplimiento de los requisitos de elegibilidad por alguna de estas candidaturas. Sería la cuenta, Presidente. Y quisiera hacer del conocimiento que se recibieron algunas observaciones de forma por parte de las Consejerías, que no modifican el sentido del acuerdo. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Selene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Para anunciar que voy a votar a favor de este proyecto, pero que en el caso de que hubiese alguna candidatura a la cual se hubiese hecho una manifestación a este Consejo General del incumplimiento de alguno de estos supuestos establecidos en el 35 o en la LGIPE, se revisará también en cada caso, si así hubiese alguna manifestación en las siguientes sesiones. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, Consejera, Muchas gracias, muchas gracias. ¿Alguien más que desee hacer alguna consideración? Bueno, muchas gracias. Adelante, Secretaria, con la votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con las observaciones de forma que he mencionado. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. ---

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de magistraturas dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Selene Lizbeth González. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas las Consejerías, a la Secretaria Ejecutiva, a todas las candidatas y candidatos que el día de hoy nos acompañan a esta sesión pública, también al personal del Instituto Electoral de Michoacán, a nuestro intérprete de lengua de señas y también al público que nos sigue por las distintas plataformas y redes sociales del Instituto Electoral de Michoacán. Dentro del marco del procedimiento extraordinario de la

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de junio de 2025

ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

elección de personas juzgadoras en Michoacán, este Consejo General aprobó mediante el acuerdo 73/2025 los criterios a seguir para garantizar la paridad de género en la asignación de los cargos a elegir. Así, conforme al considerando noveno del mencionado acuerdo, las convocatorias emitidas por los diversos comités de evaluación, cuyo pronunciamiento respecto a la paridad de género indicó que serían electas 37 magistraturas, de las cuales 19 serían para mujeres y 18 para hombres, aunado a lo dispuesto en el artículo 397 del Código Electoral de Michoacán, y una vez realizada la sumatoria final del cómputo de la elección, este Consejo General pone a consideración el acuerdo que nos ocupa a fin de realizar la asignación de los cargos por materia de especialización, entre las candidaturas a magistraturas que obtuvieron el mayor número de votos, observando para ello la paridad de género entre mujeres y hombres, y atendiendo a los mecanismos que se establecieron en las convocatorias y que son los siguientes: Se conformarían dos listas: una de mujeres y otra de hombres separados en función de su especialización por materia. Estas listas se ordenarían conforme al mayor número de votos obtenidos. Los cargos se asignarían de manera alternada entre mujeres y los hombres más votados, iniciando en todos los casos por mujer. Siguiendo esta metodología establecida por los comités, tenemos que para las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, que son cinco a nivel estatal, tres corresponderían a mujeres y dos para hombres, siendo las siguientes: Lucía Baltazar Rendón, José Alfredo Flores Vargas, Paula Edith Espinosa Barrientos, Luis Felipe Quinteros Balois, Magdalena Monserrat Pérez Marín. Por lo que ve a las magistraturas en materia penal, correspondientes a la circunscripción estatal, cuatro serían para mujeres y cuatro para varones, siendo las personas más votadas las siguientes: Sandra Luz Hernández Guzmán, Manuel Padilla Téllez, Laura Elena Alanís García, Carlos Abraham Ayala Rodríguez, Martha Magali Vega Alfaro, Jorge Derio Camacho Zapiain, Alejandra Eleni Velázquez Espino y Mario Sotelo Rodríguez. Finalmente, de las 24 magistraturas en materia civil, 12 serían para mujeres y 12 para hombres, siendo asignadas en atención a las siete regiones judiciales del estado, para lo cual serían distribuidas de la siguiente manera. En este apartado de magistraturas civiles, me gustaría precisar que este acuerdo es únicamente, exclusivamente para verificar el cumplimiento de paridad, es decir, en el caso de que alguna de las magistraturas estuviese controvertida en el Instituto Electoral de Michoacán su elegibilidad, eso va a ser pronunciamiento en acuerdos posteriores. Por lo tanto, algunos nombres que yo voy a dar y voy a precisar al final estarían sub iudice en este acuerdo por la verificación que se va a realizar el día de mañana de sus requisitos de elegibilidad. Iniciaríamos con la región uno de Apatzingán, correspondiente a Guillermina Hernández Arteaga, región uno Apatzingán, Miguel Ángel Morales Vázquez, región uno Apatzingán, Elvia Helguera Pérez. Región dos, Lázaro Cárdenas, Edward Fernando Arreola Hernández, región dos, Lázaro Cárdenas, Norma Lorena Gaona Farías, región dos, Lázaro Cárdenas, Jaime Noé Esparza Duarte. Región tres, Morelia Primera Sala Colegiada, Gabriela Manzo Ortiz, región tres, Morelia Primera Sala Colegiada, Hugo Alberto Gama Coria, región tres, Morelia Primera Sala Colegiada, María del Carmen Ramírez Chora, región tres, Morelia Segunda Sala Colegiada, José María Cázares Rosales, región tres, Morelia Dos Sala Colegiada, Jocelin Infante Esquivel, región tres, Morelia Segunda Sala Colegiada, Enoch Iván Barragán Estrada. Región cuatro, Uruapan, Ma. Isabel Torres Murillo, región cuatro, Uruapan, Genaro Álvarez Pérez, región cuatro Uruapan, Mayra Xomara Treviso Guízar. Región cinco, La Piedad, Julio César Valdez Reséndiz, región cinco, La Piedad, Citlalli Fernández González, región cinco, La Piedad, Rafael Argueta Mora. Región seis, Zamora, Dalia Álvarez Vega, región seis, Zamora, Javier Cervantes Martínez, región seis, Zamora, Viridiana Villaseñor Aguirre. Región siete, Zitácuaro, Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, región siete, Zitácuaro, Areli Palomares Miranda, región siete, Zitácuaro, José López Esteban. De estas magistraturas que mencioné, ante al Instituto Electoral de Michoacán recibimos diversos escritos en los cuales se cuestiona la elegibilidad de José María Cázares Rosales, de Enoch Iván Barragán Estrada y de Javier Cervantes Martínez. Sin embargo, este pronunciamiento se emitirá con posterioridad en la asignación, en los acuerdos de asignación de mayoría y validez de las candidaturas respectivas. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor de la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que se recibieron por parte de Consejerías. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de junio de 2025
Página 4 de 17

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al tercer punto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de juezas y jueces dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025. Para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente a la Consejera Selene Lizbeth. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes de nueva cuenta. Refrendando el compromiso que tiene esta institución con el cumplimiento de la paridad de género, el acuerdo que ahora nos ocupa es esencialmente el mismo en su espíritu y objetivos que el previamente delineado, aunque se aplica en un contexto ligeramente distinto. Basándonos en el considerando noveno del acuerdo 73 y las especificaciones de las convocatorias emitidas por los comités de evaluación, la paridad de género establecida inicialmente contemplada la elección de 75 juzgados de primera instancia y menores, 38 para mujeres y 37 para varones. Sin embargo, debido a la ausencia de dos postulaciones y la renuncia de una persona que dejó un juzgado sin candidaturas, el número de juzgados a considerar para la paridad de género se redujo únicamente a 72. En ese contexto, se presenta a su consideración el presente acuerdo con el objetivo de realizar la asignación de los que en el caso de los juzgados deberán ser divididos por materia y tipo de elección para garantizar que se cumpla con la paridad de género en su conjunto, pero también para garantizar que la paridad de género se garantice por especialización. Así, iniciaríamos en primer lugar con los juzgados penales, que son 29, de estos juzgados penales, iniciaríamos con Yunuen Samai Estrada Rentería, Ramón Alcázar Basaldúa, Hilda Lucía Rodríguez Márquez, Arturo Torres Campos. Por lo que ve a los juzgados penales acusatorios y de oralidad, Graciela del Socorro Arias Ramos, Ezequiel Cruz Mora, María Guadalupe Zavala Jacobo, Adán Piña Avilés, Marcela Guadalupe Esquivel Piedra, Gerardo Nava Mejía, Cinthia Yaneli Martínez Urbina, Andrés García Serrano, Liliana Anel Naranjo Hernández, Ulises Chávez Puga, Selene Vázquez Garibay, Jesús Alejandro Sosa Maya, Mariana Izquierdo Guzmán, Wilfrido Tapia López, Aleida Soberanis Núñez, Clemente Sagrero Banderas, Cenía Mora Contreras, Francisco Javier de Jesús Loaiza Murillo, Blanca Luisa Medina Oroz, Juan Pablo Acosta Rodríguez. Por lo que ve a los juzgados de ejecución de sanciones penales, se iniciaría por Arnulfo Torres Garibay, María Isabel Cruz Corral, Leonardo Ángel López González, Susana Nidia Guillén Chávez y Marco Antonio Muñoz Tinoco. En este caso, o sea, como observamos, inicia por varón, pero fue porque únicamente se postularon a dos mujeres, entonces, eso imposibilitaba que se iniciase con mujer para cubrir la paridad de manera alternada. Y, por lo tanto, al únicamente haber dos postulaciones del género femenino es que queda los juzgados de ejecución de sanciones penales integrado por tres varones y por dos mujeres. Luego posteriormente tenemos otros 41 juzgados, que son de lo civil, mixto, familiar, menor y familiar especializado en violencia familiar y violencia contra la mujer en razón de género. En este caso, de estos 41 cargos a elegir, 30 cargos ya habían sido previamente asignados derivado de dos cuestiones: uno, que en algunos cargos solamente se postularon mujeres, en otros solamente se postularon varones, y en otro hubo candidaturas únicas, ya sea de mujeres o de varones, por lo cual únicamente este Consejo había determinado que podría haber ajustes en 12 juzgados, pero posteriormente como en un juzgado renunció una mujer, quedó integrado por puros varones, y, entonces, únicamente se pueden realizar ajustes en 11 juzgados de los que menciono. Y, entonces, quedarían integrados en votación de manera natural por especialización familiar, Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito judicial de Uruapan, Liliana Martínez Gutiérrez. Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Tanhuato, María Guadalupe Paniagua Ledezma. En menores, Juzgado Primero Menor Mixto del distrito judicial de Uruapan, Eréndira Alfaro Villaseñor. Y Juzgado Menor Mixto del distrito judicial de Morelia, José Enrique Sánchez Alemán. Y únicamente por cuanto ve a los juzgados en materia civil, es que se apreciaron, se aprecia que tiene que realizarse un ajuste de género porque a pesar de que resultaron ganadoras cuatro mujeres y tres hombres, al revisar la paridad por especialización en lo que ve a materia civil, se observa que los juzgados estarían integrados por nueve hombres y solo siete mujeres si se atiende únicamente a las personas con mayor número de votos obtenidos. Eso significa que no se cumpliría la paridad por especialización en cuanto ve únicamente a la materia civil. Por tanto, este Consejo General estima que debe realizarse, bueno, propongo yo más bien a este Consejo General que se realice un ajuste de género en la materia civil, para que los juzgados de primera instancia queden integrados por ocho mujeres y ocho hombres. Ello en congruencia con lo expuesto en el acuerdo 73 de este Consejo General, en el cual se aplicaría el mecanismo establecido en el considerando noveno,

ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

inciso b), juzgados, criterio dos, juzgados de elección regional en materia laboral, ya que si bien la metodología para el ajuste de género fue diseñado para juezas y jueces laborales, también se previó en una de las cláusulas que podría ser aplicado para los distintos juzgados, familiares, menores, mixtos y civiles si se necesitase hacer un ajuste de género. Y por lo tanto, con base en ese criterio, se propone identificar a los tres varones a los cuales pueden ser sujetos de ajuste de género y en los cuales podrían ser Óscar Reyes Valdez, Héctor Eric Germán Equihua y Marcos Alejandro Sánchez Ojeda para lo cual se hace un ejercicio de quién es el varón que obtuvo menos votación. Y el varón que obtuvo menos votación fue el del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito judicial de Morelia, que es Marcos Alejandro Sánchez Ojeda, y por lo cual una vez identificado que su votación es proporcionalmente menor se sugiere sustituirlo por la mujer más votada, que es Nayeli Morán Dimayuga para así obtener una paridad de género en la especialización de materia civil, y tener los resultados globales siguientes. En juzgados penales, dos mujeres y dos hombres. En juzgados penales acusatorios y de oralidad diez hombres y diez mujeres. Juzgados de ejecución de sanciones penales, dos mujeres y tres hombres. Juzgados laborales, una mujer y un hombre. En civil, siete mujeres y nueve varones. En mixto, cuatro mujeres y cuatro hombres. Y en familiar tres mujeres y tres hombres. Y en menor, seis mujeres y cuatro hombres. Y, por último, en familiar especializado en violencia familiar y violencia contra la mujer en razón de género, una mujer, dando una totalidad de 72 cargos a elegir. Y en ese sentido, de estos 72, 37 de los cargos serían asignados a mujeres y 35 a varones, de lo que se advierte que existe paridad de género global, pero también existe paridad de género en el aspecto de especialización. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Consejera Carol, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a mis compañeras Consejeras, a mi compañero Consejero, a la Secretaria, a usted, Presidente, al público que el día de hoy nos engalana con su presencia en el Instituto. A nuestros intérpretes de lengua de señas mexicana, a todas las personas que nos siguen a través de la página de YouTube del Instituto Electoral de Michoacán, bienvenidas, bienvenidos, todas y todos. Es la primera elección de personas juzgadoras en donde hay una oportunidad para incorporar estrategias que materialicen la paridad de género en la asignación de cargos para integrar el Poder Judicial estatal en congruencia con la reforma constitucional de paridad en todo. El proyecto que se sometió en el punto anterior y este son una muestra de cómo ha habido un gran avance ahora en la presencia de mujeres en los espacios públicos, ha sido una lucha que por años se estuvo realizando ya para este, en este proceso electoral extraordinario es la primera vez que se va a ver materializado el tema en el Poder Judicial del estado. Todo esto se hizo el análisis al momento de realizar este proyecto de acuerdo que se presenta en este punto del orden del día, ya que como ustedes lo saben, en este proceso electoral iban a votación 75 cargos de juezas y jueces en el estado, sin embargo, como ya se refirió, hubo tres casos en donde no tuvimos registradas candidaturas. Uno de ellos fue en el juzgado menor mixto de Jiquilpan, en el juzgado menor mixto de Tanhuato y el otro en el juzgado menor mixto de Zitácuaro. Estos tres cargos se quedaron sin candidaturas, dos porque nadie se registró, una de ellas porque renunció la única persona candidata. Entonces, para el caso de juzgadoras y juzgadores nos dio un total de 72 cargos a elegir. De estos juzgados, la mitad, bueno, se decía en la reforma, que la mitad iban a ser para este proceso electoral y la mitad para un siguiente proceso electoral extraordinario. De los juzgados que no serán objeto de elección o que no fueron objeto de elección para este proceso quedaron un total de 77, de estos 77 que están en funciones y que van a continuar en funciones a la par de los que van a entrar ahora, son un total de 77, de estos 77 juzgados, llama mucho la atención el número de cómo están integrados, ya que de estos 77, 54 tienen a la cabeza a un hombre y solamente 23 tienen a la cabeza a una mujer. Entonces, ¿por qué es tan importante hacer énfasis en este proyecto justamente de acuerdo? Porque con este proyecto se materializa que mujeres en igualdad de oportunidad y de circunstancias lleguen a las titularidades de los juzgados como los hombres. Y todo esto cobra un poquito más de relevancia si nos vamos, por ejemplo, a revisar las candidaturas. Y si nos vamos a revisar las candidaturas, en el caso de los juzgados, por ejemplo, tenemos que en el caso de los juzgados acusatorios y orales solamente hubo 13 mujeres candidatas y 26 hombres candidatos. En el caso de juzgados penales, 6 mujeres candidatas y 18 hombres candidatos. Juzgados civiles, 22 mujeres candidatas y 30 hombres candidatos. Juzgados mixtos, 11 mujeres candidatas, 13 hombres candidatos. Juzgados familiares, 8 mujeres candidatas, 9 hombres candidatos. En el caso del juzgado auxiliar en materia familiar especializado en violencia

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

familiar y violencia contra la mujer por razón de género ahí fue la excepción, ya que únicamente se registraron 3 mujeres y no hubo hombres registrados como candidatos. En los juzgados laborales, tuvimos 5 mujeres candidatas y 4 hombres candidatos. Y en juzgados menores, 13 mujeres candidatas y 8 hombres candidatos. Sumando a las magistraturas de disciplina, penales y civiles, tuvimos un total de 113 mujeres candidatas contra 141 hombres candidatos. Es decir, si nos fuéramos por las candidaturas, pues desde ahí también se veía cómo había mayor participación de hombres que de mujeres en las candidaturas. Sin embargo, en la reforma se nos mandató a este Instituto que no obstante el número de mujeres que participaran en la elección, la asignación que se hiciera de los juzgados tenía que ser de manera paritaria. Y así es que se elabora este proyecto de acuerdo, en donde de un total de 72 cargos, estamos proponiendo, se propone a este Consejo General justamente que se asignen 37 espacios para mujeres y 35 espacios para hombres. Muchos de estos espacios quedaron de manera natural para mujeres, eso creo que habla ya de un tema de que hay una consciencia ciudadana, que ya se está respetando que las mujeres lleguen a los espacios públicos. Sin embargo, en el caso de los juzgados civiles, como se dio en la cuenta, aquí de manera natural la votación arrojó 9 mujeres y 7 hombres, sin embargo, para efectos de que todas las especialidades tuvieran esta paridad, es que se propone que sean ocho mujeres las asignadas y ocho hombres los asignados para efectos de cumplir con la paridad. Llamaría la atención entonces el caso de los juzgados menores, porque van a decir: bueno, por qué en el caso de los juzgados menores si son 6 mujeres y 4 hombres. Bueno, porque aquí de manera natural así es como se eligieron, y además en el tema de paridad para las mujeres es un piso y no un techo, como en el caso de los hombres, donde ahí sí es un techo en el que pueden rebasar, en el caso de las mujeres por todo el tema histórico que ha sucedido, de que no han participado en espacios públicos, esto corresponde a un piso mínimo, que en este caso se rebasó, pero tenemos que respetar el espacio de todas las mujeres que han llegado a los espacios públicos. Entonces, esa parte es la que yo quisiera resaltar de este proyecto de acuerdo, como por la primera elección de personas juzgadoras en donde se incorpora y se materializa sobre todo la paridad de género. Y pues acompaño el proyecto de acuerdo en sus términos, Presidente. Es cuanto. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Sí, en segunda ronda, Consejera Selene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Sí, efectivamente resaltar que ordinariamente en las elecciones de partidos políticos cuando le atañe como atribución al Consejo General el registro, pues desde las postulaciones se garantiza que haya postulaciones paritarias, que las listas de representación proporcional también sean paritarias, muchas veces se generan lineamientos para que estas listas de RP sean encabezadas por mujeres para que haya una postulación mayor de mujeres y eso se refleje también en la integración. Sin embargo, para este proceso extraordinario, el tema de los registros quedó en las atribuciones de los comités de evaluación y es por eso que vemos que hubo más postulaciones de varones que de mujeres. Pero, sin embargo, eso no influyó en el que este Consejo General pueda emitir y distribuir los cargos y asignarlos de manera paritaria, porque pues es un principio constitucional que está establecido desde la Constitución federal en las reformas del 2014 y 2019 que nos trajo a la paridad en todo y esa paridad en todo permea naturalmente que también en estas elecciones judiciales. Y si bien es cierto que hay una diferencia a nivel federal y a nivel nacional en cómo se van a asignar los ajustes de género que se van a realizar, porque a nivel federal se van a hacer ajustes para que haya una proporción mayoritaria entre quienes están en funciones y los cargos a elegir, es decir, no se van a dar un 50 y 50 por ciento de los cargos que se van a elegir, sino que se van a hacer ajustes para que a nivel federal esta subrepresentación de mujeres en funciones quede compensada con estos ajustes. A nivel local no se realizó esto, porque las propias convocatorias nos ciñeron a que fuesen un 50 por ciento y 50 por ciento, lo que se está respetando en este momento, pero desde el acuerdo de criterios de paridad de género del acuerdo 73 se le hizo una invitación al Congreso local para que el siguiente proceso de renovación de personas juzgadoras, esta renovación también incluya el 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de hombres, y para el siguiente proceso, o sea, ya podamos ver que haya paridad en la integración total de juezas y magistraturas, pero eso será hasta el siguiente proceso. Por lo tanto, todavía ahorita, si viésemos una integración final del Poder Judicial, pues va a estar subrepresentada las mujeres, pero este ejercicio que se está realizando en este proceso, pues a la par de que garantiza la paridad de género, pues también respeta lo que es el voto de la ciudadanía y se hace una armonización de estos principios y por eso es que se hace esta propuesta. Es cuanto, Presidente. -----

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de

junio
de 2025
Página 7 de 17

ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Selene. ¿Alguien más? Tres cosas muy brevemente con esta determinación que se somete a este órgano colegiado. Como bien comentaba las Consejeras, por un lado se cumple con este principio constitucional de la paridad en el acceso al cargo, no solamente en la postulación, eso será en otras elecciones. Aquí, sobre todo, lo más importante es eso, que se permite el acceso paritario en el acceso, no solamente en la mera, no queda a nivel de postulación, sino de acceso. Segundo, como bien lo comentaba la Consejera Carol, porque efectivamente habrá quien diga: bueno, 37, 35 no es paritario. No, sí es paritario, porque el 37 es un piso para las mujeres y el 35 es un techo para los hombres. Y tercero, ciertamente también destacar, como ya se nos decía en la cuenta y lo comentaba también la Consejera Carol, digo, hay que aclararlo, esta paridad ciertamente se construye desde lo global, pero también atiende a la especialización. Y por eso el ajuste que se está proponiendo de un juzgado en materia civil es precisamente en función a la necesidad de garantizar la paridad por especialización en este caso. Entonces, creo que son tres premisas importantes dentro de este propio proyecto. No sé si alguien más desee intervenir. Y si no fuese así, por favor, Secretaria, tomamos la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que hicieron llegar a esta Secretaría. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto cuarto, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de magistraturas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y para ello, para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria de este Consejo, a la licenciada Lulú. Adelante, por favor, Lulú. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado de Michoacán, el 1º primero de junio se llevó a cabo la jornada electoral dentro del proceso judicial, lo cual dio origen a la realización de los cómputos distritales, mismos que al concluir se remitieron a este Consejo General las actas de cómputo distrital. En ese sentido, derivado de la sumatoria de los votos obtenidos en la jornada electoral por cuanto ve a las candidaturas para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial y acorde del acta de cómputo de entidad, este Consejo General obtuvo los resultados finales de dicha elección. Finalmente, toda vez que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la jornada electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta, este Consejo General con apoyo en lo establecido en los artículos 67 Bis, 69, fracciones IV y V, párrafo segundo, así como el transitorio segundo, párrafo décimo quinto, ambos del decreto de reforma a la Constitución local, así como en los numerales 362, párrafo sexto, 368, fracción V, y 397, párrafo segundo, del Código Electoral, se propone declarar la validez de la elección por cuanto ve al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial y la asignación de cargos respecto de las personas que lo integrarán en términos del proyecto de cuenta. Quiero hacer mención que se hicieron llegar algunas observaciones, Presidente. Y los nombres son: Tribunal de Disciplina Judicial, Lucía Baltazar Rendón, José Alfredo Flores Vargas, Paula Edith Espinosa Barrientos, Luis Felipe Quintero Balois, Magdalena Monserrat Pérez Marín. Sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Con su permiso, Consejero Presidente. Muy buenas tardes, estimadas Consejeras Electorales, Secretaria Ejecutiva, a las personas que se encuentran aquí en la sala de sesiones, a los representantes de los medios de comunicación y a Víctor y a Ana, como intérpretes de lengua de señas mexicanas, muchas gracias por acompañarnos. En el artículo 362 del Código Electoral se establece que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las siguientes etapas: a) Preparación de la elección, b) Convocatoria y postulación de candidaturas, c) Jornada electoral, d) Cómputos y sumatoria, e) Asignación de cargos y, f) La entrega de constancias de



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

mayoría y declaración de validez de cada elección. Conforme a estas etapas señaladas, las mencionadas en el inciso a), b) y c), pues han sido puntualmente ejecutadas y, déjenme decirlo, superadas por este órgano electoral. Por lo tanto, ahora corresponde el cumplimiento de las etapas restantes. El citado numeral 362, en el párrafo quinto y sexto señala que la etapa de inciso d) Cómputos y sumatoria, inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos a cargo de este Consejo General, momento actual en el que nos encontramos. Por cuanto ve a la etapa de asignación de cargos, establecido en el inciso e) del multicitado artículo, inicia con la identificación de este Instituto respecto a las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación en cada cargo, en función de su especialización por materia, concluyendo con la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras, y la correspondiente declaración de validez, lo cual conforme al orden del día que se propuso para esta sesión estaremos realizando y concluyendo para cada uno de los cargos de este proceso electoral extraordinario de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Michoacán. Quiero señalar, como lo hice en la sesión especial del día de la jornada comicial, que por primera vez en tres décadas de este Instituto Electoral se está sometiendo, se sometió a la decisión de las y los ciudadanos la elección de 109 personas juzgadoras del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, en principio eran 112, pero como ya lo han mencionado aquí mis compañeras Consejeras, tres cargos se quedaron sin postulación alguna. Es la primera elección en su tipo, la cual no ha sido nada fácil ni algo sencillo para esta autoridad electoral en cada una de sus etapas mencionadas y que hemos venido superando. No ha sido fácil para el IEM por cuestiones que quisiera mencionar simplemente como ejemplos técnico-electorales o de competencia democrática electoral que deberían y podrían analizarse en una, y lo digo yo la verdad de manera enfática, necesaria reforma electoral para la elección del 2027 dos mil veintisiete, porque en ese proceso electoral se renovarían en Michoacán el titular del Poder Ejecutivo, 80 integrantes, titulares y suplentes del Poder Legislativo, los 113 ayuntamientos, incluyendo Cherán por uso y costumbres, que también nosotros llevamos a cabo esa renovación, y la otra mitad de los juzgados del Poder Judicial, como ya lo mencionaron, 75 restantes. Cuestiones que me parece que hay que considerar después de haber llevado a cabo esta elección. Y una de ellas es la postulación de muchos cargos al mismo tiempo, porque complica el diseño en boletas electorales y dificulta la forma de la emisión del voto, cuestiones que tampoco ayudan a una mayor participación ciudadana. El procedimiento del registro y los expedientes de las y los candidatos para generar la posibilidad de que no existan candidaturas únicas a un cargo, 18 casos tuvimos de estos 109, donde había una o dos personas para uno o dos cargos que estaban en postulación y eso desalienta la participación ciudadana al no existir competencia o falta de opciones para otorgar el voto. Creo que en casos que no haya alguna persona registrada, como ocurre en otros casos, se puede emitir una segunda convocatoria. El asunto de la paridad, quería yo esperarme a mencionarlo aquí en mi intervención, primero que nada, acompañé los proyectos y extendiendo, la verdad, mi reconocimiento y felicitación a las Consejeras de la Comisión, a la Presidenta de la Comisión, la Consejera Selene, a la Coordinación, porque ha sido un asunto de revisión y revisión y revisión. Ya que es un asunto que desafortunadamente no se previó desde la convocatoria y que al final le dejaron a este órgano electoral que hiciera uso de su facultad en el artículo, establecida en el art 368 del Código Electoral, donde dice que el Consejo General podrá realizar los ajustes necesarios para garantizar la paridad de género en la asignación. Por lo tanto, el proyecto anterior que acompañé me parece que está cumpliendo con lo mandado en las disposiciones y podría evitarse si se aclara desde la postulación, desde las convocatorias, para que no pudieran, no debieran realizarse estos ajustes y ya simplemente quede en el mandato del voto popular quien obtenga mayor número de votos. Otro aspecto me parece importante, y a ver si coincide algunas candidatas y candidatos aquí presentes, es repensar el asunto de la competencia electoral. En esto para beneficio del electorado. Por ejemplo, el asunto de la realización de foros de debates que se organizó por parte de la Comisión de aquí del IEM, en el cual desafortunadamente en varios casos fuimos desairados por candidatas y candidatos que no quisieron asistir. Me parece que debe ser una obligación asistir a esos foros de debate, porque es generarle información para la toma de decisión al electorado. Asimismo, también, la obligación de proporcionar la información a la plataforma informática denominada Conóceles, que es la manera en que la ciudadana puede acercarse a conocer los perfiles y las, en este caso, del Poder Judicial, la trayectoria de cada una de las personas que están de candidatas y candidatos. La posibilidad de adquirir espacios en campañas en redes sociales, porque me parece que fue muy restrictivo como estaba hoy en día en la ley y pensar en otorgar financiamiento público para que con esto puedan alcanzar hacia el electorado presencia y con ello información y, la verdad, ayudar a generar mayor interés en la



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

participación ciudadana para la emisión del voto. Otro elemento a considerar es la presencia de representadas de las candidatas y candidatos en los comités distritales al momento de los cómputos, para que cumplan con la vigilancia, la seguridad, la certeza y que vean que este Instituto trabaja de manera objetiva e imparcial en la captura de los números plasmados en las boletas el día de la jornada electoral. Esta función la realizan las representaciones de los partidos políticos, pero en este caso no hay la presencia de partidos, pero también las candidatas y los candidatos se quedaron sin poder tener esa presencia, entiendo, el número de postulaciones era enorme y tener presencia de tantas y tantos no iba a ser posible, pero son cuestiones que tenemos que ver cómo se puede ajustar. Han sido varios los retos y los desafíos que hemos venido enfrentando y resolviendo con las áreas del IEM. Y por eso mi reconocimiento al personal por su disponibilidad y creatividad para lograr la realización de las tareas encomendadas. Lo volveré a mencionar, el personal y este Instituto estamos cumpliendo 24 meses continuos en proceso electoral, donde para nosotros, dice la ley, todos los días y horas son hábiles, y desde el 5 cinco de septiembre del 2023 dos mil veintitrés y hasta que concluya este proceso electoral, que será en septiembre del año en curso con la toma en protesta, una vez que pase la etapa también jurisdiccional, estaremos concluyendo ese proceso electoral, 24 meses con procesos electivos realizados por el IEM, más actividades como atención a comunidades indígenas, grupos vulnerables, fiscalización, fomento de valores democráticos, en fin, no hemos parado de realizar nuestras labores. Y como dice y decimos aquí, por convicción más que por obligación. Hasta aquí dejo mi intervención en esta primera ocasión. Gracias por su atención. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. Firmes y dignos. ¿Alguien que desee intervenir más en este punto? Si no hubiese alguna otra consideración, por favor, adelante, Secretaria, con la votación. Segunda ronda, Consejero, gracias. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias. Y ya, es breve, ya en relación con la declaratoria de validez de la elección que tenemos que hacer, quisiera pronunciarme en esta ocasión y haciendo mención de los siguientes, que la reforma electoral para esta elección del Poder Judicial establece que se debe declarar la elección de la validez correspondiente, tomando en consideración, entonces, para este acuerdo y los posteriores, que las candidaturas señaladas cumplen los requisitos de elegibilidad, como fue la de ocho de ocho, que ya aprobamos y cumpliéndose con la asignación de paridad en la asignación de cargos y adicionalmente en este Consejo General no cuenta con el conocimiento de que hubiese alguna actualización de causal alguna de inelegibilidad en las candidaturas que en este momento estamos viendo y en atención al principio de buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, esto es que conforme a las convocatorias y a lo establecido en el Código Electoral, la responsabilidad fue de los comités que realizaran la verificación con los requisitos es que y ya con los resultados obtenidos de la pasada jornada comicial estaría de acuerdo con el proyecto que se nos propone y ya, ahora sí sería cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. Entonces, a consideración, ah, perdón, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. También para anunciar, como lo dijo el Consejero Juan Adolfo, yo comparto esta propuesta, porque desde la Sala Superior se ha definido en jurisprudencia que hay dos momentos para revisar la elegibilidad de los cargos que se van a asignar, una de ellas es el registro, en este caso, las postulaciones corrieron a cargo de los comités. La otra, el segundo momento es en la calificación y en la asignación de la constancia de mayoría y validez. En este caso, considero yo que nos compete revisar de manera oficiosa aquellos requisitos de elegibilidad que se establecieron en el acuerdo ocho de ocho contra la violencia, que están establecidos en el artículo 38 constitucional y 442 de la LGIPE, en los cuales ya la Secretaria Ejecutiva doy cuenta que todas las candidaturas a magistraturas y jueces cumplieron con el ocho de ocho, que ninguna persona se encuadró en ninguno de estos supuestos de la comisión de delitos. Y en ese tema, está revisado por el Instituto. Sin embargo, hay otros requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución federal, los cuales desde mi perspectiva corrieron a cargo de la revisión de los tres comités y los cuales se presumen que están satisfechos, salvo prueba en contrario. En este caso, en las magistraturas de Disciplina no tenemos ningún escrito ni ninguna menciona de ninguna otra candidatura que contendieron con los ganadores, que estas cinco personas que a las cuales les vamos a asignar la constancia de mayoría y validez incumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

el artículo 76 constitucional. Por lo tanto, desde mi percepción, estimo que se presume que también cumplen con estos requisitos constitucionales establecidos para acceder el cargo de una magistratura. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Selene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, a votación, por favor, Secretaria, considerando lo expuesto por las Consejerías. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones de forma recibidas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al quinto punto, proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de magistraturas en materia penal, con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán, y aprobación en su caso. Y cedo el uso de la palabra nuevamente a la Secretaria del Consejo para la cuenta respectiva. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado de Michoacán, el 1º primero de junio se llevó a cabo la jornada electoral dentro del proceso judicial, lo cual dio origen a la realización de los cómputos distritales, mismos que al concluir se remitieron a este Consejo General las actas de cómputo distrital. En ese sentido, derivado de la sumatoria de los votos obtenidos en la jornada electoral por cuanto ve a las candidaturas a integrar las magistraturas en materia penal del Poder Judicial y acorde al acta de cómputo de entidad, este Consejo General obtuvo los resultados finales de dicha elección. Finalmente, toda vez que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la jornada electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta, este Consejo General, con apoyo en lo establecido en el artículo 69, fracción IV, así como transitorio segundo, párrafo décimo quinto, ambos del decreto de reforma a la Constitución local, así como de los numerales 362, párrafo sexto, 368, fracción V y 397, párrafo segundo del Código Electoral se propone declarar la validez de la elección por cuanto ve a las magistraturas en materia penal del Poder Judicial y la asignación de cargos respecto de las personas que integrarán dichas magistraturas en términos del proyecto de cuenta. Y los nombres son los siguientes: Magistraturas penales. Sandra Luz Hernández Guzmán, Manuel Padilla Téllez, Laura Elena Alanís García, Carlos Abraham Ayala Rodríguez, Marta Magali Vega Alfaro, Jorge Derio Camacho Zapiain, Alejandra Elení Velázquez Espino, Mario Sotelo Rodríguez. Se estarían recibiendo también algunas observaciones de las Consejerías que son de forma y sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese intervenciones en este punto, a votación, por favor, Secretaria. Perdón, ah, adelante, Consejera, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Esta participación también implica para los siguientes puntos para decir que en el sentido de que advertimos el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en este acuerdo ocho de ocho contra la violencia, pero pues que tampoco recibimos ningún señalamiento de incumplimiento de los requisitos establecidos en el 76 constitucional, como es la residencia, como es la edad, como es el promedio y la experiencia profesional que estableció el Constituyente y, por lo tanto, considero que se presume que todas estas candidaturas lo satisfacen, porque no hay ninguna prueba en contrario ni manifestación también que se incumplen. Y, por lo tanto, de estas candidaturas y de las siguientes, estimo que voy a favor. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, Consejera. Muchas gracias. ¿Alguien más en este punto? Si no fuese así, entonces, ahora sí a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las



observaciones de forma recibidas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al sexto punto, que es el proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia penal del Poder Judicial con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y cedo una vez más el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado de Michoacán, el 1º primero de junio se llevó a cabo la jornada electoral dentro del proceso judicial, lo cual dio origen a la realización de los cómputos distritales, mismos que al concluir se recibieron en este Consejo General las actas de cómputo distrital. En ese sentido, derivado de la sumatoria de los votos obtenidos en la jornada electoral por cuanto ve a las candidaturas a juezas y jueces de primera instancia en materia penal, ejecución de sanciones penales, así como penal acusatorio y oral del Poder Judicial, y acorde al acta de cómputo de entidad, este Consejo General obtuvo los resultados finales de dicha elección. Finalmente, toda vez de que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la jornada electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta ya en este Consejo, con apoyo en lo establecido en el artículo 69, fracciones IV, V y párrafo segundo de la Constitución local, así como de los numerales 362, párrafo sexto, y 397 del Código Electoral se propone declarar la validez de la elección por cuanto ve a juezas y jueces de primera instancia en materia penal, ejecución de sanciones penales, así como penal acusatorio y oral del Poder Judicial, y la asignación de cargos respecto de las personas que integrarán dichos juzgados en términos del proyecto de la cuenta. Y los nombres son los siguientes: Juezas y jueces en materia penal. Yunuen Simái Estrada Rentería, Ramón Alcázar Basaldúa, Gila Lucía Rodríguez Márquez, Arturo Torres Campos. Juezas y jueces en materia de ejecución de sanciones penales: María Isabel Cruz Corral, Arnulfo Torres Garibay, Susana Nidia Guillén Chávez, Leonardo Ángel López González, Marco Antonio Muñiz Tinoco. Juzgados de primera instancia en materia penal, acusatorio y oral: Gracia del Socorro Arias Ramos, Ezequiel Cruz Mora, María Guadalupe Zavala Jacobo, Adán Piña Avilés, Marcela Guadalupe Esquivel Piedra, Gerardo Nava Mejía, Cinthia Yanel Martínez Urbina, Andrés García Serrano y Anel Naranjo Hernández, Ulises Chávez Puga, Selene Vázquez Garibay, Jesús Alejandro Sosa Maya, Mariana Izquierdo Guzmán, Wilfrido Tapia López, Aleyda Soberanes Núñez, Clemente Sagrero Banderas, Cenia Mora Contreras, Francisco Javier de Jesús Loaiza Murillo, Blanca Luisa Medina Oroz, Juan Pablo Acosta Rodríguez. Sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, también a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con algunas observaciones de forma. Sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto séptimo, que es un proyecto de acuerdo de este Consejo por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez con relación a la elección de juzgados laborales, con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y cedo nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria. Adelante. - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado de Michoacán, el 1º primero de junio se llevó a cabo la jornada electoral dentro del proceso judicial, lo cual dio origen a la realización de los cómputos distritales, mismos que al concluir se remitieron a este Consejo General las actas de cómputo distrital. En ese sentido, derivado de la sumatoria de los votos obtenidos en la jornada electoral por cuanto ve a

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de junio de 2025

ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

las candidaturas a integrar el juzgado laboral región Morelia y el juzgado laboral región Uruapan, acorde al acta de cómputo de este Consejo General, se obtuvieron los resultados finales de dicha elección. Finalmente, toda vez de que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la jornada electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta, este Consejo, con apoyo en lo establecido en el artículo 69, fracción IV, así como transitorio segundo, párrafo décimo quinto, ambos del decreto de reforma de la Constitución local, así como de los numerales 362, párrafo sexto, 368, fracción V y 397, párrafo segundo del Código Electoral se propone declarar la validez de la elección por cuanto ve a juezas y jueces en materia laboral y la asignación de cargos respecto de las personas que integrarán dichos juzgados en términos del proyecto de cuenta. Y los nombres de las personas son los siguientes: Emma Casandra León Rivera y César Reyes Carbajal. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervenciones, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto octavo y penúltimo de esta orden del día y que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se realiza la sumatoria final de los resultados de la elección, así como la asignación de cargos y se emite la declaratoria de validez, con relación a la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mixtos y menores con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Cedo la palabra a la Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado de Michoacán, el 1º primero de junio se llevó a cabo la jornada electoral dentro del proceso judicial, lo cual dio origen a la realización de los cómputos distritales, mismos que al concluir se remitieron a este Consejo General las actas de cómputo distrital. En ese sentido, derivado de la sumatoria de los votos obtenidos en la jornada electoral por cuanto ve a las candidaturas los diversos juzgados de primera instancia en materia civil, familiar, mixtos y menores, y acorde al acta de cómputo, este Consejo General obtuvo los resultados finales de dicha elección. Finalmente, toda vez de que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la jornada electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta ya en este Consejo, con apoyo en lo establecido en el artículo 69, fracción IV, así como transitorio segundo, párrafo décimo quinto, ambos del decreto de reforma de la Constitución local, así como de los numerales 362, párrafo sexto, 368, fracción V, y 397 del Código Electoral se propone declarar la validez de la elección por cuanto ve a los juzgados de primera instancia en materia civil, familiar, mixtos y menores, y la asignación de cargos respecto de las personas que integrarán dichos juzgados en términos del proyecto de cuenta. Y los nombres son los siguientes: Juezas y jueces en materia civil. Apatzingán. Guadalupe Arias Fuentes. Hidalgo. Eduardo Cortés Villa. Jiquilpan. Lee Carmen Cázares Valencia. La Piedad. Luis Silva Pérez y Luisa Fernanda Pérez Alcalá. Lázaro Cárdenas. Víctor Manuel Santana Moreno. Morelia. Óscar Reyes Valdés, Krishna Gandhi Medina Uribe, Nayeli Morán Mayuga, Carolina Contreras Coria. Tacámbaro. Ismael Corona Jiménez. Uruapan. Héctor Erick German Ekiwua, Jonathan Alejandro Torres Morales, Angélica Janet Torres Rodríguez. Zamora. Fabiola del Carmen Huiracho Ocegüera. Zitácuaro. Diego Cruz Espinosa. Respecto a juezas y jueces en materia familiar. Morelia. Miguel Orozco Eguiza, Irma Ríos Villegas. En el juzgado auxiliar en materia oral familiar especializada en atención a la violencia familia y violencia contra la mujer por razón de género. Lorena Bedolla Ponce. En Uruapan, Liliana Martínez Gutiérrez. En Zamora, Ulises Abad Santos y Alejandra López Arreguín. En Zitácuaro, Marvin Adair Carreto Vargas. Respecto a juezas y jueces mixtos. En Apatzingán, Felipe de Jesús Albarno Cetina. En Huetamo, Lizbeth García Santana. En Lázaro Cárdenas, J. Jesús Pedraza Núñez. En Maravatío, Juan Pablo Gil López. En Los Reyes, Iriaga Jenny Gutiérrez Garduño. En Tanhuato, María Guadalupe Paniagua Ledezma. Zinapécuaro. Carla Celina Coello Contreras. Zitácuaro. Ismael Pinzón Núñez. En juzgados menores, Ario de Rosales. Juan Carlos Cruz Rivera. Hidalgo. Cristian Urbina Durán. Lázaro Cárdenas. David Ponce Cervantes. En Morelia, María Elena Lozano Álvarez y José

Acta de Sesión Especial de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de junio de 2025

Página 13 de 17



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

Enrique Sánchez Alemán. Puruándiro, Liliana del Socorro Moreno Rodríguez. Tacámbaro. Miriam Lizbeth Saldívar Ramírez. Uruapan, Eréndira Alfaro Villaseñor. En Zacapu, Francisco Granados Facio. En Zamora, Leticia Paulina Vega López. Y se recibieron algunas observaciones de forma, Presidente, y sería la cuenta. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta. La Consejera Marlene y posteriormente creo que el Consejero, ah, Consejera Marlene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos. En este punto del orden del día señalar que estoy conforme con el proyecto. Solamente me gustaría hacer algunas manifestaciones. Como ya sea señalado por parte de las Consejerías, sobre todo por el Consejero Juan Adolfo, tenemos cerca de dos años en elecciones continuas en este Instituto Electoral de Michoacán y en el estado de Michoacán. Respecto a esta elección judicial iniciamos con la reforma constitucional y legal el 13 trece de noviembre, a través de la Constitución local, esta reforma mediante el decreto en el que el Congreso reformó, adicionó y derogó diversos artículos en materia del Poder Judicial. Asimismo, este proceso inició el 20 veinte de noviembre cuando el Consejo General emitió la declaratoria de inicio de proceso judicial. Y estamos en esta etapa de resultados, la cual concluye hasta la última resolución que emitan los tribunales electorales, ya sea a través del local o en el Tribunal Federal del Poder Judicial. Una vez que concluya esta etapa de resultados, entrarán las nuevas personas titulares en caso de todos los que se van a entregar constancias el día de hoy y a los que se les entregarán el día de mañana, si es que este acuerdo obtiene mayoría o unanimidad, estarán ejerciendo funciones en materia judicial, pero ya electos por el voto ciudadano. Lo que desde mi perspectiva implica ya un doble esfuerzo del que hacían de manera primigenia los juzgadores. Es decir, ahora no solamente van a tener que rendir cuentas al interior del Poder Judicial, sino a través de sus actos a la ciudadanía en general que les ha otorgado el voto para poder ejercer sus funciones. Esta es una encomienda ya efectiva, hecha y dispuesta a través de la normativa, pero también ejecutada por cada uno de ustedes cuando cumplan sus funciones. Y esa es la materia, el sentimiento o el espíritu de que un órgano, una autoridad que emana a través del voto popular tiene no solamente que ser transparente en su actuar, sino también rendir cuentas a toda la ciudadanía y en eso aspecto los conmino a que si lo hagan en cada uno de sus actos, porque en 2027 dos mil veintisiete tendremos otro proceso judicial para completar este modelo o esta reforma judicial, y en lo subsecuente, cuando cumplan sus años de actuación, vendrán más elecciones y las decisiones estarán en manos de cada uno de nosotros, es decir, la ciudadanía. Y para poder tomar decisiones informadas, será a través del actuar de cada uno de ustedes y también de la información con que cuente la ciudadanía para emitir un voto informado. Ese fue un primer aspecto, un primer paso para estas elecciones judiciales que, por supuesto, habrá que hacer modificaciones y reformas, si así lo estiman conveniente el Poder Legislativo, pero también habrá que asumir algunas observaciones propias que le competen al Instituto Electoral de Michoacán para mejorar nuestras actuaciones, pero también para que los candidatos y las candidatas de los siguientes procesos judiciales tengan apertura para que la ciudadanía los conozca, sepan quiénes son y puedan tomar una decisión. Ahora fue a través de diferentes medios digitales sobre todo como se dieron a conocer. Como ya se mencionaba, las plataformas que estuvieron disponibles a través de este Instituto Electoral de Michoacán, el Sistema Conóceles Judicial, en el que lamentablemente siete candidaturas no quisieron acceder a él a presentar la información. También tuvimos foros de debate, en donde solamente algunas candidaturas se presentaron, ya sea a través de las propuestas de este Instituto Electoral o de terceros y, bueno, tuvimos un simulador de votos y varias herramientas por parte de este Instituto para que la ciudadanía pudiera tomar una decisión informada. Y ahorita estamos en esta etapa de resultados, en la que, bueno, todas las actividades que realiza este Instituto, las hace revisando la normativa, las hace revisando los criterios que hemos emitido en este proceso judicial, pero también con la convicción de que cada una de las actuaciones del Instituto van encaminadas a fortalecer la democracia en el estado de Michoacán. Por lo tanto, comparto este proyecto, y, por supuesto, todos los que se dijeron anteriormente. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, a votación, por favor, Secretaria. -----



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación de proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Hemos llegado al noveno punto del orden del día, que yo sé que varios de ustedes esperan con mucha ansia, que es la entrega propiamente ya de las constancias que les acreditan como ganadores de esta elección. Yo nada más, si me permiten, de verdad, les quito dos minutos. De verdad, creo que prácticamente con estos actos estaría no concluyendo, porque ya se dijo, concluye hasta mediados de septiembre cuando ustedes tomen protesta, cuando los tribunales emitan las últimas resoluciones, pero me parece que con esto ya se da un paso muy importante. Lo que viene para nosotros son cuestiones de logísticas, el traslado de la paquetería electoral, la conformación de los expedientes, en fin, varias cuestiones ya un poco más internas. Y la verdad es que yo no quiero dejar pasar la oportunidad de seguir reconociendo el trabajo de miles de ciudadanas, de ciudadanos, desde los que estuvieron en casilla, que no fue fácil. Miles de ciudadanos que nos acompañaron al Instituto Electoral de Michoacán como lo dije en alguna sesión, para que fuera posible el día de hoy ustedes reciban esta constancia, fueron jornadas de horas y horas de trabajo, más de 1900 personas capturando boleta por boleta, en un sistema que sin duda no fue sencillo por lo inédito y por lo complejo que tiene evidentemente la propia elección. Nuestros órganos desconcentrados, presidencias, consejerías, auxiliares, capturistas, supervisores, capacitadores. Por supuesto también debo reconocer el trabajo de todo el personal de oficinas centrales, como bien dicen, se requiere de una mística especial para esta función, todos los días y horas son hábiles, construcción de sistemas, organización, capacitación, que fue muy complicado, también para ustedes el tema de la campaña, para nosotros el tema de la promoción, porque sabíamos que era algo inédito a lo que la ciudadanía no estaba acostumbrada, pero, bueno, aun así, estamos aquí y yo creo que eso es lo más importante. Todas nuestras áreas, y sí, todo, todo, todas y todos los que integran el Instituto Electoral, insisto, la ciudadanía que sumó, en fin, de veras, mi reconocimiento porque son los que hacen posible que haya elecciones en esta entidad, en Michoacán, y más ahora que también haya sido posible llevar a cabo la elección de las y los integrantes del Poder Judicial del estado de Michoacán. Y por supuesto también un reconocimiento a ustedes por haber participado, por haber ganado y, bueno, ya después vendrá lo importante para ustedes. Entonces, si nos permiten, lo que vamos a hacer en este momento, los vamos a ir mandando a llamar a cada uno de ustedes. En este caso son los compañeros de magistrados del Tribunal de Disciplina, magistradas y magistrados en materia penal y el juez y la jueza en materia laboral. A los que entregaríamos. A los compañeros de juezas y jueces penales, así como las juezas y jueces en materia civil, familiar, menores y mixtos, las constancias se estarían entregando el día de mañana, por lo cual desde ahorita propongo a este colegiado se decrete en cuanto terminemos de entregar estas constancias un receso para reintegrarnos en esta sesión permanente el día de mañana a las 12 doce del día y continuar con la entrega de las propias constancias. Entonces, si nos permiten, vamos a lo que están esperando. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Tribunal de Disciplina Judicial, Lucía Baltazar Rendón. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si gustan pasar por aquí, Lucía. Por aquí. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- (falla de audio) Vargas. Paula Edith Espinosa Barrientos. Luis Felipe Quintero Balois. Magdalena Monserrat Pérez Marín. Magistraturas penales. Sandra Luz Hernández Guzmán. Manuel Padilla Téllez. Laura Elena Alanís García. Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Martha Magali Vega Alfaro. Jorge Derio Camacho Zapiain. Alejandra Eleni Velázquez Espino. Mario Sotelo Rodríguez. Juzgados labores. Juzgado laboral Morelia. Emma Casandra León Rivera. Juzgado laboral región Uruapan. César Reyes Carbajal. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Bueno, pues de esta manera estaríamos concluyendo esta parte de la sesión, decretándose el receso y nuevamente, una vez más, muchas gracias y muchas felicidades y mucho éxito. -----

RECESO

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías, agradecemos el seguimiento y atención a esta sesión permanente con motivo de la declaración de validez, los cómputos estatales, la entrega de constancias que se ha llevado a cabo desde el día de ayer. Y para efectos de verificar la existencia del quorum legal para mantener esta permanente, le pido de favor a la Secretaria de este Consejo, lleve a cabo dicha verificación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo a informar que se encuentran presentes el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel, la Consejera Electoral Claudia Marcela Carreño Mendoza, la Consejera Electoral Selene Lizbeth González Medina, la Consejera Electoral Silvia Verónica Mauricio Salazar, la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, el Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández y la de la voz. Presidente, hay quorum para reanudar esta sesión permanente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, la propuesta para desahogar en este bloque con motivo de la reanudación de esta sesión consiste en la entrega de las constancias a las juezas y jueces de primera instancia en materia penal del Poder Judicial del estado de Michoacán que resultaron ganadoras con motivo de la elección del 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco, en términos del acuerdo aprobado por este Consejo General IEM-CG-121/2025. Entonces, en ese sentido, si no disponen otra cosa, procederíamos a la entrega de dichas constancias conforme vayan siendo nombrados por la Secretaria del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Juezas y jueces en materia penal. Yunuen Samai Estrada Rentería. Ramón Alcázar Basaldúa, Hilda Lucía Rodríguez Márquez. Arturo Torres Campos. Juezas y jueces en materia de ejecución de sanciones penales. María Isabel Cruz Corral. (Falla de audio). Susana Nidia Guillén Chávez. Leonardo Ángel López González. (Falla de audio). Juezas y jueces en materia penal acusatorio y de oralidad. Graciela del Socorro Arias Ramos. Ezequiel Cruz Mora. María Guadalupe Zavala. Adán Piña Avilés. Marcela Guadalupe Esquivel Piedra. Gerardo Nava Mejía. Cinthia Yaneli Martínez Urbina. Andrés García Serrano. Liliana Anel Naranjo (falla de audio). Ulises Chávez Puga. Selene Vázquez Garibay. Jesús Alejandro Sosa Maya. Mariana Izquierdo Guzmán. Wilfrido Tapia López. Aleida Soberanis Núñez. Clemente Sagrero Banderas. Cenia Mora Contreras. Francisco Javier de Jesús Loaiza Murillo. Blanca Luisa Medina Oroz. (falla de audio) Rodríguez. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Bueno. Pues muchísimas gracias. Decretaríamos, como se había anunciado, un receso, siendo las 12:29 doce horas con veintinueve minutos, (falla de audio) en unos quince minutos nuevamente a esta sala de sesiones. Nuevamente muchas felicidades y enhorabuena y mucho éxito en su función. -----

RECESO

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes. Nuevamente muchas gracias por dar seguimiento y atención a esta sesión permanente que inició el día de ayer con motivo de los cómputos, las etapas de cómputos, sumatoria, asignación de cargos, declaratoria de validez, respecto de las elecciones llevadas a cabo el pasado 1º primero de junio de este año, siendo las 13:19 trece horas con diecinueve minutos, retomamos, entonces, esta sesión permanente. Y le pediría en un primer momento a la Secretaria de este Consejo verifique la existencia del quorum para mantener la validez de esta sesión.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Me permito informar que se encuentran presentes el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel, la Consejera Electoral Claudia Marcela Carreño Mendoza, la Consejera Electoral Selene Lizbeth González Medina, la Consejera Electoral Silvia Verónica Mauricio Salazar, la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, el Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández y la de la voz. Presidente, le informo que existe quorum para reanudar esta sesión permanente. -----



ACTA No. IEM-CG-SESP-02/2025

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, en consecuencia, la propuesta de este bloque, último bloque, sería dar cumplimiento a lo establecido, a lo determinado el día de ayer, en el acuerdo IEM-CG-123/2025, y que corresponde a la entrega de las constancias de mayoría a las juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mixtos y menores con motivo de la elección del pasado 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco. Entonces, si no tienen inconveniente, procederemos a la entrega de dichas constancias y con eso estaríamos concluyendo esta sesión permanente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Juezas y jueces en materia civil. Apatzingán. Guadalupe Arias Fuentes. Eduardo Cortés Villa. Jiquilpan. Lee Carmen Cázares Valencia. La Piedad. Luis Silva Pérez. La Piedad. Luisa Fernanda Pérez Alcalá. Lázaro Cárdenas. Víctor Manuel Santana Moreno. Morelia. Óscar Reyes Valdés, Krishna Gandhi Medina Uribe, Nayeli Morán Mayuga, Carolina Contreras Coria. Ismael Corona Jiménez. Uruapan. Héctor Erick German Ekiwua. Jonathan Alejandro Torres Morales, Angélica Janet Torres Rodríguez. Zamora. Fabiola del Carmen Huiracho Ocegüera. Zitácuaro. Diego Cruz Espinosa. Juezas y jueces en materia familiar. Morelia. Miguel Orozco Eguiza, Irma Ríos Villegas. Juzgado auxiliar en materia oral familiar especializada en atención a la violencia familia y violencia contra la mujer por razón de género. Lorena Bedolla Ponce. Uruapan, Liliana Martínez Gutiérrez. Zamora, Ulises Abad Santos, Alejandra López Arreguín. Zitácuaro, Marvin Adair Carreto Vargas. Juezas y jueces mixtos. Apatzingán, Felipe de Jesús Albarno Cetina. Huetamo, Lizbeth García Santana. Lázaro Cárdenas, J. Jesús Pedraza Núñez. Maravatío, Juan Pablo Gil López. Los Reyes, Iriaga Jenny Gutiérrez Garduño. Tanhuato, María Guadalupe Paniagua Ledezma. Zinapécuaro. Carla Celina Coello Contreras. Zitácuaro. Ismael Pinzón Núñez. Juzgados menores. Ario de Rosales. Juan Carlos Cruz Rivera. Hidalgo. Cristian Urbina Durán. Lázaro Cárdenas. David Ponce Cervantes. Morelia, María Elena Lozano Álvarez, José Enrique Sánchez Alemán. Puruándiro, Liliana del Socorro Moreno Rodríguez. Miriam Lizbeth Saldívar Ramírez. Uruapan, Eréndira Alfaro Villaseñor. Zacapu, Francisco Granados Facio. Zamora, Leticia Paulina Vega López. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Bueno, pues muchísimas gracias. De esta manera, siendo las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos, Consejeras, Consejero, estaríamos dando por concluida nuestra sesión permanente. Nuevamente muchas gracias, felicidades y mucho éxito en su función. -----



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

